LPN N° 02/2017 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA FARMACIA DEL HOSPITAL DE CLINICAS – AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2017" – ID N° 321.953

CONTRATO N° 24/2017

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**, domiciliada en la casa de la calle **MCAL. LOPEZ c/ CNEL. CAZAL**, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **PROF. DR. LAURENTINO RAMON BARRIOS MONGES, DECANO**, con Cédula de Identidad N° 523.520, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **EL ALAMO S.A.**, con **RUC N° 80015788-5**, domiciliada en la **Calle 15 de Agosto Nª 451 e/ Oliva y Estrella, 1ª piso**, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **Ing. Agr. RAINER M. BENDLIN BEYERSDORFF**, con C.I. N° 658.395, según Poder Especial, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA FARMACIA DEL HOSPITAL DEL CLINICAS – AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2017"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **"ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA FARMACIA DEL HOSPITAL DEL CLINICAS – AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2017"**, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 321.953

El Alamo S.A.
Farm. & Health Care Products For a New Age
15 de Agosto 451, 1º Piso, Asunción - Paraguay
elalamo.com.py

Prof. Dr. LAURENTINO BARRIOS MONGES
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional N° 02/2017 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA FARMACIA DEL HOSPITAL DEL CLINICAS – AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2017",** convocado por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, la adjudicación fue realizada por **Resolución D. N° 392 /2017.-**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código del catálogo	Droga (Nombre Genérico) (Descripción del bien)	Característica	Unidad de Medida	Presentación de Entrega	Cantidad Solicitada	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
31	51111801-001	Anastrazol	comprimido 1 mg	unidades	caja de 28 comprimidos	3.600	ANASTROZOL 1 MG MICROSULES	ARGENTINA	3.850	13.860.000
32	51111809-001	Tamoxifeno	comprimido 20 mg	unidades	caja por 30 comprimidos	5.000	TAMOXIFENO MICROSULES 20 MG	ARGENTINA	965	4.825.000
33	51182415-001	Acido Zoledronico	solucion inyectable 4 mg	unidades	frasco ampolla	100	ACIDO ZOLEDRONICO MICROSULES	ARGENTINA	330.000	33.000.000
41	51111610-002	Metotrexato inyectable	polvo liof. p/iny. 50 mg	unidades	frasco ampolla	700	METOTREXATOMICROSULES 50 MG	ARGENTINA	49.500	34.650.000
105	51151703-002	Noradrenalina ampolla	solucion inyectable 1 mg/ml	unidades	ampolla como minimo de 4 ml	12.000	NORADRENALINA 1 MG/ML MAX VISION	ARGENTINA	29.535	354.420.000
156	51121501-001	Adenosina inyectable	inyectable 6 mg / 2 ml	unidades	ampollas como minimo de 2 ml	200	ADENOSINA 3 MG/ML MAX VISION	ARGENTINA	43.450	8.690.000
TOTAL										449.445.000

Son Guaraníes CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL IVA incluido.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en el Hospital de Clínicas (Avda. Mcal. López y Coronel Cazal, San Lorenzo)

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Administración del Hospital de Clinicas.-**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a la fecha 11 ABR. 2017

SR. RAINER M. BENDLIN BEYERSDORFF
EL ALAMO S.A.

El Alamo S.A.
Farm. & Health Care Products For a New Age
15 de Agosto 491; 1º Piso Asunción - Paraguay

PROF. DR. LAURENTINO RAMON BARRIOS MONGES
DECANO – F.C.M. – U.N.A